Francisco Javier Castillo Alonso (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 25/05/2020
HASH: 1fbc57523866ae62a0ad6c657428717f

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

DECRETO DE ALCALDÍA: 25-5-2020.
Reanudación de las reuniones reguladoras de la voluntad de los órganos colegiados y de los plazos administrativos

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, D. Fco. Javier Castillo Alonso:

Con fecha 22 de mayo, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado, la Orden SND/427/2020, de 21 de mayo, por la que se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 a pequeños municipios y a entes locales de ámbito territorial inferior

El BOE, nº 147, de 24 de mayo de 2020 aparece publicada la Orden SND/442/2020, de 23 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Todo ello ha permitido pasar a esta Entidad Local de la actual Fase O a Fase 1, en la cual se permiten reuniones en espacios cerrados con un máximo de 10 personas sin pertenecer al mismo ámbito familiar y alivia la movilidad de circulación de las personas.

Por otro lado, el artículo 6 del Real Decreto 463, por el cual se declaró el estado de alarma, indicaba que "Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma". En este sentido, se motivo el Decretó tomado por esta Alcaldía a fecha de 16-3-2020, sobre la suspensión de sesiones y comisiones de los órganos colegiados dado la gravedad de la situación derivada de la crisis sanitaria generada por el Covid-19 y ante la falta de medios con los que garantizar la seguridad de sus miembros en las mismas, y evitar así el mínimo contagio.

Sin embargo al día de hoy, la evolución de la pandemia ha permitido al Gobierno la aplicación de la aprobación del plan de desescalada para lograr que la sociedad pueda empezar lo que ha venido a denominar el camino hacia la nueva normalidad.

Por ello, y dentro de la esfera del gobierno municipal, resulta ya necesario reanudar las sesiones, comisiones y demás actos reguladores de la formación de la voluntad de los órganos colegiados para poder seguir avanzando y tomar decisiones importantes sobre la mejor prestación y gestión de los servicios municipales ante la nueva situación en el marco del ejercicio del gobierno y de la Administración del municipio, así como para recobrar el ejercicio de control de estos órganos sobre la actuación municipal, sin olvidar la aplicación de los protocolos aprobados para salvaguardar la seguridad de sus miembros y trabajadores.

Por otro lado, con fecha 23 de mayo, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el **levantamiento de la suspensión de términos y de la interrupción de plazos administrativos**, estableciendo, con efectos de 1 de junio de 2020, la derogación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. De este modo, se prevé que se reanude o, en su caso, se reinicie el cómputo de los plazos desde esa misma fecha.

Por ello, y en atención al informe emitido por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento a fecha de 11 de mayo de 2020, así como dentro de las competencias que me confiere el artículo 21.1.c) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), **VENGO A DECRETAR:**

Primero.- Reanudar cualquier tipo de sesión o comisión reguladora de la voluntad de

Cód. Validación: 962QGHTAEPWM62SDJL3ZR9MFZ | Verificación: https://arcosdelallana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

los órganos colegiados (Plenos, comisiones, etc....), todo ello en función vaya evolucionando la pandemia y bajo estricto cumplimiento de la aplicación de los protocolos de seguridad aprobados y normas del Gobierno en este sentido.

Segundo.- Reinicio **de los términos y de la interrupción de plazos administrativos**, estableciendo, con efectos de 1 de junio de 2020.

Tercero.- Comunicar la resolución adoptada a todos los departamentos de este Ayuntamiento para su conocimiento y el de los interesados, así como darle toda la publicidad que sea precisa.

Cuarto.- El presente Decreto entrará en vigor desde el momento de su firma.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre así como de los anteriores decretos dictados como consecuencia de esta pandemia.

En Arcos de la Llana, a 25 de mayo de 2020.

El Alcalde,
D. Fco. Javier Castillo Alonso.

Cód. Validación: 962QGHTAEPWM62SDJL3ZR9MFZ | Verificación: https://arcosdelallana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2